

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 509/18

Fecha: 19 de diciembre de 2018

Sig: MILG/JMRZB

Nº Expediente: 07/2018

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO "RETORNO A LA VIDA LABORAL DE MUJERES", PRESENTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MOYA RELATIVO AL "PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DESARROLLO LOCAL. ANUALIDAD 2018".

Visto el expediente de la Convocatoria de Subvención "Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de acciones de desarrollo local", anualidad 2018 y a la vista de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHOS

I.- Con fecha 5 de marzo de 2018, el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Gran Canaria acordó, en sesión ordinaria, la aprobación del "**PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DESARROLLO LOCAL 2018**".

II.- Con fecha 12 de marzo de 2018, se publica en la página web del Cabildo Insular de Gran Canaria, el referido Programa, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes al efecto.

III.- Con fecha 11 de mayo de 2018, se requiere de forma conjunta mediante publicación en la página web de la Corporación a los Ayuntamientos que no presentaron toda la documentación requerida y básica para poder valorar la idoneidad de los proyectos conforme a la convocatoria publicada.

IV.- Cumplimentados en tiempo y forma los requerimientos, y vistos todos los expedientes, comprobados que todas las entidades reúnen los requisitos exigidos para acceder a las subvenciones, en fecha 5 de julio de 2018 se dicta resolución número 141/2018, que se publica en la web corporativa en fecha 13 de julio de 2018.

V.- Con fecha 18 de diciembre de 2018, el Ayuntamiento de Moya, presenta escrito relativo a la modificación de duración del proyecto total solicitando que de 7 meses pase a 6 meses y 6 días, debido a la aprobación de nuevas tablas salariales al alza por parte de la corporación local, lo conlleva un reajuste de los costes que afecta al tiempo de contrato; por otro lado los contratos suscritos con los trabajadores están firmados hasta el 31 de diciembre y se va a proceder a su prórroga, por lo que solicitan que la misma se extienda hasta el 31 de enero de 2019.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local
P.A. La Técnico de Administración General
María Isabel López García

Código Seguro De Verificación:	adj18k21KEN4UgVYgZ3bcg==	Fecha	20/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elisa Morales Marrero - Jefe/a Secc. Administrativa II, Organismo Apoyo (En funciones)		
	Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/adj18k21KEN4UgVYgZ3bcg=	Página	1/3





**Cabildo de
Gran Canaria**

VI.- La Disposición Séptima de la referida convocatoria establece que: “(..), una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar del órgano concedente modificación de su contenido o de la ficha técnica aprobada, siempre que la solicite con una antelación mínima de un mes antes del vencimiento del plazo de ejecución del proyecto inicial o prorrogad, y que no implique modificación del objetivo general perseguido con la concesión, no conlleve alteración en la naturaleza del gasto o cambio en el capítulo presupuestario, no implique aumento de la cuantía a subvencionar por el Cabildo, ni dañe derechos de terceros. (...)”

VII.- Vistos los antecedentes y el informe del Servicio de Empleo y Desarrollo Local de fecha 19 de diciembre de 2018, en el que refiere que:

*“Vistos los antecedentes y tras el análisis de la solicitud de modificación planteada por el Ayuntamiento de Moya que **solicita un cambio** en relación a la temporalidad del proyecto, pasando de 7 meses a 6 meses y 6 días debido a un aumento salarial aprobado por convenio durante la anualidad 2018 y que se ha tenido que aplicar a los contratos vinculados a este programa.*

A la vista de que los contratos suscritos con los trabajadores finalizan el próximo 31 de diciembre de 2018, y que la prórroga de los mismos aún no se ha efectuado, no hay inconveniente en prorrogarlos hasta fecha 31 de enero de 2019, fecha que está dentro del plazo de ejecución del proyecto de la Corporación Local.

Vista la solicitud de modificación presentada se informa que la misma está motivada y no afecta al objetivo general del proyecto, ni a la subvención concedida, ni daña derechos de terceros, por lo que procedería aceptar la modificación propuesta por el Ayuntamiento de Moya.”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone que “cuando la subvención tenga por objeto impulsar determinada actividad del beneficiario, se entenderá comprometido a realizar dicha actividad en los términos planteados en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración a lo largo del procedimiento de concesión o durante el período de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión”.

Segundo.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 6 de febrero de 2017, por el que se aprueba la Convocatoria de referencia, se delegan expresamente al Consejero de Gobierno de Empleo y Transparencia “(..), las competencias para los cometidos específicos relativos al mencionado Programa; concesión de subvenciones, (...); trámites de comprobación y aprobación de las justificaciones; reintegros; interpretación y cualesquiera otros que puedan surgir en el ámbito temporal de la citada convocatoria”.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local
P.A. La Técnico de Administración General
María Isabel López García

Código Seguro De Verificación:	adj18k21KEN4UgVYgZ3bcg==	Fecha	20/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elisa Morales Marrero - Jefe/a Secc. Administrativa II, Organismo Apoyo (En funciones)		
	Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/adj18k21KEN4UgVYgZ3bcg=	Página	2/3





**Cabildo de
Gran Canaria**

Tercero.- Son de aplicación los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en materia de notificación a los interesados.

A la vista de lo expuesto

RESUELVO

1º Aprobar la modificación de proyecto planteada por el Ayuntamiento de Moya relativo a la temporalidad del proyecto, pasando de 7 meses a 6 meses y 6 días debido a un aumento salarial aprobado por convenio durante la anualidad 2018 y que se ha tenido que aplicar a los contratos vinculados a este programa.

2º Notificar la presente la Resolución al Ayuntamiento de Moya, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local
P.A. La Técnico de Administración General
María Isabel López García

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. Acuerdo de 20/02/2017
EL Consejero de Gobierno de Empleo y
Transparencia

LA TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

El Jefe de Sección delegado según
Decreto nº 56 de 09/07/2015

Fdo.: Gilberto Díaz Jiménez

Código Seguro De Verificación:	adj18k21KEN4UgVYgZ3bcg==	Fecha	20/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elisa Morales Marrero - Jefe/a Secc. Administrativa II, Organismo Apoyo (En funciones)		
	Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/adj18k21KEN4UgVYgZ3bcg=	Página	3/3

